



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012 -2017-A/MPMN

Moquegua, 18 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 013-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2017-SPI/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 0117-2017-OSLO/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 0011-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN del Inspector de Obras, Carta N° 002-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O.; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00607-2016-A/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2016, en su Artículo Primero señala, Aprobar los términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 referido a la componente N° 01 "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa" del PIP: Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; con un costo de elaboración ascendente a S/. 147,540.12 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, a cargo de la empresa Privada Southern Peru Copper Corporation;

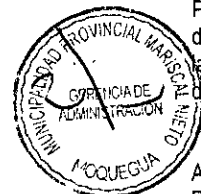
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00617-2016-A/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2016, en su Artículo Primero señala, Aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 del PIP "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 60 días calendario, siendo la fecha de término reprogramado del proyecto el 19 de Diciembre del 2016, con la finalidad de que la empresa Privada Southern Peru Copper Corporation cumpla con la elaboración del Expediente Técnico de los Mayores trabajos de Obra N° 02;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00789-2016-A/MPMN, de fecha 19 de Diciembre del 2016, en su Artículo Primero señala, Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del PIP "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua con la Instalación de Medidores" por 30 días calendario, extendiendo el plazo de fecha de término al 18 de Enero del 2017, con la finalidad de efectuar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 denominado "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa";

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de Diciembre del 2016, la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation presenta a la Municipalidad el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, solicitando su trámite para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., de fecha 03 de Enero del 2017, la Supervisión Externa CONSORCIO MARISCAL NIETO, presenta las Observaciones al Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 denominado "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa" alcanzado por la empresa Privada Southern Peru Copper Corporation;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de Enero del 2016, la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation presenta el Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 solicitando su revisión, trámite y aprobación correspondiente;



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936



Que, mediante Carta N° 002-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., de fecha 17 de Enero del 2017, la Supervisión Externa Consorcio Mariscal Nieto remite opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 destinado a "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población, con la Instalación de Medidores" por un presupuesto de S/. 7'367,950.02 soles, teniendo una incidencia acumulada del 18.06% respecto al monto inicial de inversión del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN, asimismo señala que en observación estricta del marco normativo de la Ley N° 29230 corresponde la aprobación de la prestación adicional de Supervisión por un plazo de 140 días calendario y un monto de S/. 297,271.80 soles;



Que, mediante Informe N° 017a-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2016, el Ing. Christian René Díaz Plata, Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite el Registro Aplicativo Informático del Banco de Proyectos de la 4ta Verificación de Viabilidad del PIP "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", el mismo que ha sido registrado en el aplicativo informático de Banco de Proyectos;



Que, conforme lo explicado por la Supervisión Externa Consorcio Mariscal Nieto, el presupuesto de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 cuenta con un monto de S/. 7'367,950.02 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 soles), según la siguiente descripción:

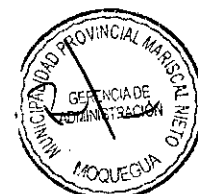
MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 02 "LA EJECUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y MEJORAMIENTO DE RESERVORIOS"		
Descripción		COSTO S/.
C-300	Sistema de Agua Potable	726,656.07
C-600	Intervención Social y mitigación Ambiental	297,879.17
C-700	Mejoramiento para Optimizar los procesos de tratamiento de la PTAP	3,604,728.45
COSTO DIRECTO		4,629,263.69
GASTOS GENERALES		1,151,835.38
UTILIDAD		462,926.37
SUBTOTAL		6,244,025.44
IGV 18.00%		1,123,924.58
TOTAL		7,367,950.02

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 02/100 SOLES

Que, la incidencia del monto del Adicional de Mayores Trabajos de Obra N° 02, en referencia al monto contractual del proyecto ha sido calculada, bajo al amparo del Artículo 30] inciso 30.2 del D.S. N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", por lo que cuantificando su cálculo, se determina una variación acumulada del 18.06 % del monto de inversión consignado en el convenio inicial, dicho porcentaje es menor al 50% establecido como límite a reconocer por la normativa para la ejecución de mayores trabajos de obra; tal como se detalla:

MONTO DE INVERSIÓN INICIAL DEL CONVENIO (A)	PRESUPUESTO DE MAYORES TRABAJOS DE OBRA (B)	INCIDENCIA % (B/A)
S/. 58,926,078.43	S/. 3,275,925.11 (Mayores trabajos de Obra N° 01)	5.56
	S/. 7,367,950.02 (Mayores Trabajos de Obra N° 02)	12.50
	Total incidencia	18.06%

Que con Informe N° 0011-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2016, en referencia a la Carta N° 002-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O precisa que: "a).- En mérito al marco normativo de la Ley N° 29230 artículo 30 inc. 30.4 del D.S. N° 409-2015-EF, se otorga a la Supervisión Externa la facultad de evaluación del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 originados por las modificaciones no sustanciales al PIP en su fase de inversión, debiendo ser en estricta observancia de la Ley N° 29230, del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y de las disposiciones relativas a las Prestaciones Adicionales de Obra establecidos por la Contraloría General de la República; b).- Que, según la evaluación realizada al contenido del expediente, la supervisión considera que la Empresa Privada ha cumplido con subsanar en su totalidad las observaciones formuladas por lo que considera otorgar su OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02; c).- Que, dichas modificaciones generados por los Mayores Trabajos de Obra N° 02 se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

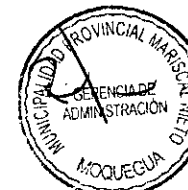
constituyen en modificaciones No sustanciales al PIP en fase de inversión, cuya causal se debe a hechos o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del Convenio celebrado y no se encuentran señalados en el estudio de factibilidad o planos del expediente técnico de la obra principal del proyecto, por lo que su ejecución es indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista; d).- En mérito a la opinión vertida por la Supervisión Externa Consorcio Mariscal Nieto, es procedente la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 para la "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población, con la Instalación de Medidores", determinándose un presupuesto adicional de S/. 7'367,950.02 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 soles), que representa una variación del 12.50% del monto de Inversión Inicial suscrito en el Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN; e).- Que para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por 140 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución del proyecto al 07 de Junio del 2017; f).- La ampliación de plazo para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 a cargo de la empresa Privada obliga a ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal de obra, en tal sentido corresponde realizar la ampliación de Plazo N° 05 Contrato N° 074-2013-GM-AMPMN correspondiente a la Supervisión Externa de Obra; g).- SE REQUIERE que previo a la autorización de ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 el registro obligatorio de la VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DEL PIP por el órgano competente en concordancia a la Directiva General del SNIP aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece que "El objeto de la presente ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regional y/o locales", situación que se concretará con la emisión del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN, suscrito entre la Empresa Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" señala en el inc. 28.8 "Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión, se aprueban por el Titular de la Entidad y se incorporan al Monto Total de Inversión para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN, sujetándose a las disposiciones de evaluación señaladas en la normatividad del SNIP y en el presente Reglamento. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada a la DGPPIP, dentro de los diez (10) días de haber sido suscrita"; así también el inc. 28.9 menciona "En cualquier caso, el Estudio Definitivo y/o Expediente de Mantenimiento, deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del Proyecto. Corresponde a la Entidad Pública cautelar que los estudios de preinversión mantengan su vigencia según las normas del SNIP";

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" menciona en el inc. 30.1 "La autorización de mayores trabajos de obra requiere únicamente la aprobación del Titular de la Entidad Pública y la celebración de la adenda respectiva. Los mayores trabajos de obra que se dispongan durante la ejecución del proyecto deberán cumplir con la aplicación de la normatividad del SNIP en lo que corresponda"; en el inc. 30.2 precisa que "La Entidad Pública reconocerá las variaciones por mayores trabajos de obra. Dichas variaciones no deben exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión de los componentes de obra considerado en el Convenio inicial suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública. Las variaciones por mayores trabajos de obra que excedan dicho límite no serán asumidas por la Entidad Pública."; en cuanto al inc. 30.5 "Los mayores trabajos de obra son aprobados por Resolución del Titular de la Entidad Pública, dentro del plazo de diez (10) días desde la recepción del informe de la Entidad Privada Supervisora. El documento que aprueba dicho expediente será notificado a la Empresa Privada dentro de los tres (3) días siguientes de su emisión."; y el inc. 30.6 "Una vez notificado el expediente aprobado, la Empresa Privada estará obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro del plazo máximo de diez (10) días de su notificación. Efectuada la ampliación de la garantía, la Entidad Pública y la Empresa Privada deberán proceder a la firma de la adenda al Convenio."; por otro lado el Artículo 31° inc. 31.1 de la norma antes descrita precisa que "Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesaria la autorización y suscripción por parte del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada.";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 013-2017-GAJ/MPMN indica que, resulta pertinente aprobar el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 para la ejecución del "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población, con la Instalación de Medidores" destinado a la obra del proyecto de inversión pública "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", el mismo que es derivado de modificaciones no sustanciales al PIP en fase de inversión, cuya causal de origen se debe a hechos o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del convenio celebrado y que no se encuentran señalados en el estudio de factibilidad o planos del expediente técnico de la obra, por lo que la realización de los mayores trabajos de obra que se generan son indispensables y/o necesarios para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; es por ello que para su realización se determina un presupuesto de S/. 7'367,950.02 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 soles), que genera una variación acumulada del 18.06% del monto de inversión inicial pactado en el Convenio de Inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Público Local N° 001-2013-MPMN, siendo un porcentaje menor del 50%, establecido como límite conforme a ley, y un plazo de 140 días calendario para su ejecución;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificaciones; Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; D.S. N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 para la ejecución del "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población, con la Instalación de Medidores" destinado a la obra del Proyecto de Inversión Pública "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" por la suma de S/. 7'367,950.02 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 soles), que genera una variación acumulada del 18.06% del monto de inversión inicial suscrito en el Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de Mayores Trabajos de Obra N° 02 denominado "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población, con la Instalación de Medidores".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 08 del PIP "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" por un plazo de 140 días calendario, del 19 de Enero del 2017 al 07 de Junio del 2017, para la ejecución los Mayores Trabajos de Obra N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Convenio:

- Ampliación de Plazo N° 02 : 09 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 03 : 02 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 04 : 90 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 06 : 120 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 07 : 60 días calendario
- Ampliación de Plazo Parcial N° 01 : 30 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 08 : 140 días calendario
- Fecha de inicio : 23 de julio del 2014
- Fecha de término vigente : 18 de enero del 2017
- Fecha de Término Reprogramado : 07 de junio del 2017 (Ampliación de Plazo N° 08)

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la Ampliación de Plazo N° 05 de la Entidad Privada Supervisora a favor del Consorcio Mariscal Nieto, como consecuencia de la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 denominado "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población, con la Instalación de Medidores" por un plazo de 140 días calendario del 19 de enero al 07 de junio del 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Empresa Southern Peru Copper Corporation, Consorcio Mariscal Nieto en sus correspondientes domicilios legales; y REMÍTASE copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y otras áreas correspondientes para su conocimiento y trámite respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO TSAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HQM/JAMPN
DJNT/GAJ/MPMN

